



Municipalidad  
de San Isidro

## ACUERDO DE CONCEJO N° 122-2004-MSI

San Isidro, 09 NOV. 2004

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

#### VISTO:

En Sesión de Concejo de la fecha, el Memorándum N° 352-2004-13-OSP/MSI de la Oficina de Sistemas y Procesos, el Informe de la Gerencia de Comunicaciones y Participación Vecinal y Proyectos Especiales de fecha 25 de octubre de 2004, Informe N° 216-2004-10-OLSG/MSI de la Oficina de Logística y Servicios Generales e Informe Legal N° 839-2004-15-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica, los que constituyen el Informe Técnico Legal que dispone el artículo 20° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 012-2001-PCM.

#### CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo N° 073-2003-MSI de fecha 02 de setiembre de 2003, complementado por Acuerdo de Concejo N° 112-2003-MSI de fecha 11 de noviembre de 2003, se exoneró del proceso de selección correspondiente, la contratación de servicios de migración de la Central Telefónica existente de la Municipalidad, marca Alcatel, a través de su proveedor único, la empresa e-Business Distribution Perú S.A., dada la innegable unidad tecnológica de cambio que hacía insustituible la adquisición de equipos marca Alcatel para su repotenciación;

Que, el artículo 19°, inciso f), del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 012-2001-PCM, establece que están exonerados de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, las adquisiciones o contrataciones que se realicen cuando los bienes o servicios no admiten sustitutos;





Municipalidad  
de San Isidro

## ACUERDO DE CONCEJO N° 122-2004-MSI

Que, la Oficina de Logística y Servicios Generales señala que la Municipalidad de San Isidro cuenta actualmente con Central Telefónica Alcatel Omnipcx versión 4400, habiendo requerido, la Gerencia de Comunicaciones, Participación Vecinal y Proyectos Especiales, la ampliación de dicha Central a todas las sedes de la Municipalidad, por lo que la contratación de dicho servicio, por un monto referencial de US \$ 109,890.94, se encontraría exonerada del proceso de selección correspondiente al existir un solo proveedor de la marca Alcatel en el Perú, la empresa e-Business Distribution Perú S.A.;

Que, asimismo, agrega que la mencionada ampliación permitirá la conexión de los aparatos telefónicos de todas las sedes de la Municipalidad, los cuales serán anexos de la Central Telefónica, teniendo como beneficios: el bajo costo por la continuidad de uso de los teléfonos analógicos ya existentes, la disminución de costos por la utilización de anexos para las comunicaciones entre las distintas sedes de la Municipalidad con costo cero, la implementación de "Un único número" telefónico para toda la Municipalidad, independientemente de la sede, las guías vocales para todas las sedes que simplifica el empleo del sistema, siendo el servidor de llamadas Alcatel Omnipcx 4400 (ahora Omnipcx Enterprice) la base para múltiples aplicaciones que posteriormente podrían incluirse de manera gradual y a bajo costo, así como, el servicio de mantenimiento se optimiza pues el servidor de llamadas Omnipcx Enterprice es el sistema telefónico más reciente y de última generación de la marca Alcatel, asegurándose una vigencia comercial y disponibilidad de soporte y repuestos;

Que, por último, indica que por las características intrínsecas mencionadas anteriormente, la empresa e-Business Distribution Perú S.A., por ser único proveedor de la marca Alcatel en el país, es la adecuada para satisfacer la necesidad de ampliación de la Central Telefónica de la Municipalidad marca Alcatel;





Municipalidad  
de San Isidro

## ACUERDO DE CONCEJO N° 122-2004-MSI

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, en base a los informes técnicos del visto, concluye que encontrándose justificada técnicamente la necesidad administrativa de adquisición del equipamiento Alcatel para dicha ampliación por existir operativa la Central Telefónica Alcatel versión 4400 e identificada objetivamente la existencia de un proveedor único, se ha configurado la causal de exoneración establecida en el inciso f) del artículo 19º del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, siendo procedente la exoneración del proceso correspondiente y realizar dicha contratación mediante Adjudicación de Menor Cuantía;

De conformidad con lo establecido en los artículos 19º, inciso f), y 20º del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 012-2001-PCM, y al amparo del artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad:

### ACORDÓ :

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la exoneración del proceso correspondiente, por bienes o servicios que no admiten sustitutos, para la contratación del servicio de ampliación de la Central Telefónica, marca Alcatel, de la Municipalidad de San Isidro, a través del proveedor único, la empresa e-Business Distribution Perú S.A., por el período máximo de 60 días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Logística y Servicios Generales como órgano responsable de llevar a cabo el proceso exonerado mediante Adjudicación de Menor Cuantía, de conformidad con el artículo 105º del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por un monto referencial equivalente en moneda nacional de US \$ 109,890.94 (Ciento nueve mil ochocientos noventa y 94/100 dólares americanos) incluido IGV, siendo su fuente de financiamiento: Otros Impuestos Municipales.





Municipalidad  
de San Isidro

## ACUERDO DE CONCEJO N° 122-2004-MSI

**ARTÍCULO TERCERO:** PONER el presente Acuerdo y el Informe Técnico Legal respectivo, en conocimiento de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 20° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, dentro de los 10 días calendario siguientes a la expedición del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLICAR el presente Acuerdo en el diario oficial El Peruano dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**JORGE SALMÓN JORDÁN**  
Alcalde



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**PATRICIA APARICIO GARAY**  
Secretaria General